



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

ACUERDO No.041  
(Diciembre 9 de 1992)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA JUNTA  
JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACION**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO  
ANTIOQUIA,** en uso de sus  
atribuciones Constitucionales y  
legales en especial de las conferidas por los Artículos  
44,64,67,68,70, y 313 numerales 1 y 10 de la Constitución  
Nacional.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase la Junta Municipal de  
Educación como organismo asesor de  
la Administración Municipal de Rionegro.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Junta Municipal de Educación  
tiene las siguientes funciones:

- a. Sugerir las políticas, objetivos, planes y programas  
educativos, conforme a la Ley dentro del Municipio de  
Rionegro.
- b. Controlar, inspeccionar y vigilar las entidades educativas del  
Municipio conforme a la Ley.
- c. Priorizar las inversiones destinadas al sector educativo.
- d. Fomentar, evaluar, vigilar, inspeccionar y controlar el  
servicio educativo en el Municipio.
- e. Coordinar y promover la elaboración del currículo en las  
instituciones educativas.
- f. Sugerir los correctivos que conlleven a garantizar la  
cobertura y calidad de la educación.
- g. Fomentar programas de investigación educativa en el Municipio.
- h. Vigilar la utilización de las construcciones, equipos y  
material didáctico al servicio de la educación oficial y  
propender por el buen funcionamiento y conservación de los  
mismos.

*"Entre todos recuperaremos a Rionegro"*



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

- 2 -

- i. Darse su propio reglamento.
- j. Las demás que la Ley General de Educación le asigne.

**ARTICULO TERCERO:** La Junta Municipal de Educación estará integrada por:

- a. El Alcalde Municipal, quien la presidirá.
- b. El secretario de Educación Municipal.
- c. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- d. Dos (2) representantes de los educadores, uno de los cuales será directivo docente, elegidos por la organización sindical que acredite el mayor número de afiliados.
- e. Un representante del Honorable Concejo Municipal, designado por éste.
- f. El Secretario de Hacienda Municipal.
- g. Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos por las Asociaciones de padres de familia del Municipio, y que demuestren tener Personería Jurídica vigente.
- h. Un (1) representante de los estudiantes, elegido por los consejos estudiantiles.
- i. Un (1) representante de las instituciones educativas privadas del Municipio, elegido por las instituciones.
- j. Un (1) representante de los funcionarios Administrativos, elegido por la organización sindical que acredite el mayor número de afiliados.
- k. Un jefe de núcleo elegido por la organización sindical que acredite el mayor número de afiliados.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Secretario de Educación actuará como secretario de la Junta y convocará a reuniones ordinarias cada mes y extraordinariamente cuando lo crea conveniente.

**ARTICULO CUARTO:** Facultar al Alcalde Municipal para adoptar la estructura, funciones y demás disposiciones que apruebe sobre el particular la Ley General de Educación.

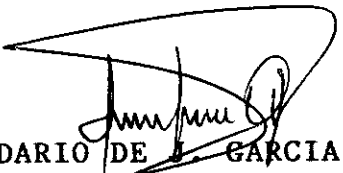



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

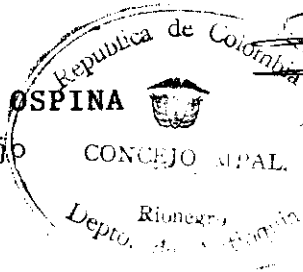
**ARTICULO QUINTO:** Facultar al Alcalde Municipal para que dentro de los seis (6) meses siguientes reglamente el presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** Las decisiones de la Junta Municipal de Educación se consignarán en Acuerdos tomados por lo menos por la mitad más uno de sus miembros. los cuales serán firmados por el presidente y el secretario de ella.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro Antioquia, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres Sesiones verificadas en días distintos y en el período ordinario correspondiente al mes de noviembre.

  
**DARIO DE LA CRUZ GARCIA OSPINA**  
 Presidente H. Concejo

  
**ARMANDO BAENA CIFUENTES**  
 Secretario General



Recibido en la Alcaldía Municipal: Diciembre 5 de 1992

De conformidad con el artículo III y 132 numeral 5o., del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se sancionó por el Alcalde Municipal a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

  
**RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA**  
 Alcalde  
 Municipio de Rionegro